

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2018.**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

D. Diego A. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava

D. Antonio José Caja García

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten y justifican su inasistencia la Concejala D<sup>a</sup> Alicia Martínez Martínez.

Siendo las catorce horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de abril de 2018.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.**

a) Propuesta del Concejala de Urbanismo concediendo a M. O. G. S., Licencia Urbanística THU/LU n<sup>o</sup> .../.... para demolición de inmueble sito en Cl. Bernardino Sánchez n<sup>o</sup> .. -.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de inmueble sito en C/ Bernardino Sánchez, nº .. (Ref. Catastral nº .....),” tramitada a instancias de M. O. G. S. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico G. S. R.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Construcciones Lorian S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 16/04/18, y en fecha 18/04/18 por la Tesorera en funciones Municipal.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 19/04/2018, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../....** a M. O. G. S. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de inmueble sito en C/ Bernardino Sánchez, nº .. (Ref. Catastral nº .....),” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico. Siendo constructor de la obra, la mercantil Construcciones Lorian S.L.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, cuarenta y ocho horas como interrupción máxima, y un mes para la

finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***Décima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**CUARTO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

***Primera.-** Cuando las obras de demolición puedan afectar a la circulación en vía pública, se comunicará el inicio de estas en un plazo mínimo de 24 horas y por escrito a la Policía Local, indicando de forma pormenorizada la incidencia en el tráfico y la señalización a disponer.*

***Segunda.-** Previo al comienzo de la demolición se situará una valla de una altura no menor de 2 mts. y a una distancia de 1,5 mts de la fachada del edificio, y se dispondrán las medidas precisas para proteger los elementos del servicio público que puedan ser afectados, como tapas de riego, alcantarillado, arbolado, mobiliario urbano, farolas, etc., se taponará el alcantarillado y se vaciarán todas las tuberías, dejándose previstas tomas de agua para regar en evitación de formación de polvos.*

***Tercera.-** En el transcurso de la demolición se extremarán las Normas de Seguridad y Salud en el trabajo, y se tendrá especial cuidado en vigilar los edificios medianeros.*

***Cuarta.-** Se garantizará que ninguna persona ajena a la obra acceda a la demolición, en especial lo menores, por lo que en tanto la obra no quede completamente cerrada será obligatoria la presencia de un vigilante.*

***Quinta.-** Se evitará la formación de polvos regando los elementos a demoler y los escombros.*

***Sexta.-** Al final de la jornada no deben de quedar elementos del edificio en estado inestable, que el viento y otras causas atmosféricas o de otro tipo, puedan provocar su caída o desprendimiento.*

***Séptima.-** Una vez terminada la demolición se arreglarán las medianeras al objeto de mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los edificios*

*colindantes, y se reparará cualquier desperfecto que se haya podido producir en los servicios urbanos.*

***Octava.-** El solar que resulte de la demolición se vallará, sustituyendo la valla de la demolición, en las condiciones establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente en un plazo máximo de siete días, contados desde la finalización de la misma.*

***Novena.-** Se deberán iniciar las obras del edificio de reposición en el plazo máximo de un año.*

***Décima.-** Una vez terminada la demolición del edificio se aportarán vales o facturas de haber depositado los escombros en vertedero autorizado.*

***Undécima.-** Se depositará fianza por importe de 1.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**QUINTO.-** Girar liquidación provisional por importe de **103'33€ en concepto de ICIO** y por importe de **220'00€, en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la presente a la interesada y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo sobre concesión de licencia THU/LU nº ../... para construcción de barbacoa en finca sita en Las Viñas, Camino de la Punta.-**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

**c) Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo concediendo a C. P. M., Licencia Urbanística THU/LU nº ../... para construcción de piscina privada en finca sita en Partido del Ral, pago del Aljibe y Camino Hondo.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de licencia urbanística THU/LU-../... para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de piscina privada en finca sita en Partido del Ral, Pago del Aljibe y Camino Hondo (Ref. Catastral nº .....; Finca Registral nº .....)” tramitada a instancias de C. P. M. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico G. S. R.. Siendo constructor de la obra la mercantil Llanos y Ceballos S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 17/04/18, y en fecha 19/04/18 por la Tesorera en funciones.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 19/04/2018, que en lo que interesa dice:

“... ”

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la mencionada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC 16-02): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Está acreditada la legalidad de la edificación residencial a la que está vinculada la presente piscina como uso complementario (expte. licencia de obra mayor, concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/10/00).*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

“... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../... a C. P. M. (N.I.F. nº .....)** para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de piscina privada en finca sita en Partido del Ral, Pago del Aljibe y Camino Hondo (Ref. Catastral nº .....; Finca Registral nº .....)”, de conformidad con el Proyecto

Técnico redactado por el Arquitecto Técnico G. S. R.. Siendo constructor de la obra la mercantil Llanos y Ceballos S.L.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán*

*en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.-** Girar liquidación provisional por importe de **255'20€ en concepto de ICIO** y por importe de **340'00€, en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Quinto.- Notificar** la presente al interesado y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**d) Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo concediendo a la mercantil Kalomasa, S.A., Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... para construcción de marquesina entre naves y vallado de frente de fachada en Avda. Europa 18 y 19 del Polígono Industrial “Las Salinas”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de marquesina entre naves y vallado de frente de fachada con emplazamiento en Avda. de Europa, nº 18 y 19 del Parque Industrial Las Salinas (Ref. Catastral nº ..... y .....)”, tramitada a instancias de la mercantil Kalomasa S.L. (C.I.F. nº B-73057549). Se acompaña el correspondiente Proyecto



suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Hermanos Baquero S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 16/04/18, y en fecha 19/04/18 por la Tesorera en funciones Municipal.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 19/04/18, que en lo que interesa dice:

“...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de edificaciones en Suelo Urbano (procedente de un suelo urbanizable ya ordenado y urbanizado), en relación con el Plan Parcial “Parque de las Salinas”, de aplicación en virtud de la Ficha de Zona de Ordenación Urbanística de la Zona 09: Parque Industrial, del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Por lo que se refiere a la exigencia de resolución conjunta de licencia de actividad prevista en el art. 66 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, las obras objeto de expediente no suponen modificación de la licencia de la actividad existente, según se desprende del informe técnico emitido.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../....** a la mercantil Kalomasa S.L. (C.I.F. nº B-73057549) para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de marquesina entre naves y vallado de frente de fachada con

emplazamiento en Avda. de Europa, nº 18 y 19 del Parque Industrial Las Salinas (Ref. Catastral nº ..... y .....)", de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Hermanos Baquero S.L.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Novena.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Se depositará fianza por importe de 500 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**Segunda.-** *La presente licencia no legitima la ejecución de obras que supongan una modificación de la actividad que se está desarrollando en las naves existentes.*

Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**Quinto.- Girar liquidación** provisional por importe de 629'74€ en concepto de ICIO y por importe de 400'00€, en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**e) Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo concediendo a la mercantil Tahe Productos Cosméticos, S.L., Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... para ampliación de nave industrial sita en Avda. de Grecia, parc. 5.1 del Polígono Industrial “Las Salinas”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de nave industrial sita en Avda. de Grecia, Parcela 5.1, Manzana 4, Parque Industrial Las Salinas (Ref. Catastral nº .....),” tramitada a instancias de la mercantil Tahe Productos Cosméticos S.L. (C.I.F. nº B-30163406). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por los Arquitectos I. A. D. y M. E.. Siendo constructor de la obra la mercantil Gomariz Infraestructuras S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal, en fecha 16/04/18, y en fecha 19/04/18 por la Tesorera en funciones Municipal.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 19/04/2018, que en lo que interesa dice:

“... ”

*Las obras objeto de la presente licencia cuentan con licencia de actividad tramitada bajo el nº AC-43/2016, para ampliación de licencia de actividad para fabricación de productos cosméticos para el cabello consistente en la realización de aerosoles, concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 31/01/17.*

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de edificaciones en Suelo Urbano (procedente de un suelo urbanizable ya ordenado y urbanizado), en relación con el Plan Parcial “Parque de las Salinas, Sector D”, de aplicación en virtud de la Ficha de Zona de Ordenación*

*Urbanística de la Zona 09: Parque Industrial, del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../....** a la mercantil Tahe Productos Cosméticos S.L. (C.I.F. nº B-30163406) para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de nave industrial sita en Avda. de Grecia, Parcela 5.1, Manzana 4, Parque Industrial Las Salinas (Ref. Catastral nº .....)””, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado los Arquitectos I. A. D. y M. E.. Siendo constructor de la obra la mercantil Gomariz Infraestructuras S.L.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dieciocho meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

**Primera.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**Segunda.-** *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**Tercera.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de*

*mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Se depositará fianza por importe de 1.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**Quinto.- Girar liquidación** provisional por importe de 1.240'00€ en concepto de ICIO y por importe de 400'00€, en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº .../..., recibido con fecha ....., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo, **Procedimiento Abreviado .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por R. V. Q. P., contra este Ayuntamiento, sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL, resolución de fecha 8 de noviembre de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Remitir** al Juzgado Núm.5 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de R. V. Q. P. contra este Ayuntamiento, sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL, resolución de fecha 8 de noviembre de 2017.

**2º.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a instancia de R. V. Q. P..

**3º.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

**4º.- Facultar** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

#### **PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

##### **a) CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS “RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A PEDANIAS Y LA RED DE ABASTECIMIENTO DE VARIAS CALLES DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 6 de las obras “Renovación de la red de abastecimiento a pedanías y la red de abastecimiento de varias calles de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero Civil J. F. M. M., Director de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (96.464,31€) IVA incluido y que han sido realizadas por CONSTU-ARCHENA, S.L. con C.I.F.: B-30578611.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aprobar la Certificación nº 6 de las obras “Renovación de la red de abastecimiento a pedanías en la red de abastecimiento de varias calles de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero Civil J. F. M. M., Director de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (96.464,31€) IVA incluido y que han sido realizadas por CONSTU-ARCHENA, S.L. con C.I.F.: B-30578611.

**2º.-** Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

##### **b) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA Y RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO EN CL. PARRICAS.POS 2017”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento en Cl. Parricas. POS 2017”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F. J. L. V.,



Director de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (49.670,09 €) IVA incluido y que han sido realizadas por CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. con C.I.F.: A-30032205.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento en Cl. Parricas. POS 2017”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (49.670,09 €) IVA incluido y que han sido realizadas por CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. con C.I.F.: A-30032205.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL MOTO CLUB ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DEL CIRCUITO PERMANENTE DE MOTOCROSS LAS SALINAS. EJERCICIO 2018.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: En respuesta a la solicitud cursada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por don S. M. M., en representación del Moto Club Alhama para la formalización de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de sus actividades deportivas en el Circuito Permanente Las Salinas.

En vista del informe técnico elaborado en relación a la necesidad de establecer un Convenio de Colaboración para la realización en el Circuito Las Salinas de pruebas de motocross de carácter regional y nacional.

Y dado que la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad, así como viene colaborando durante varios años con el Moto Club Alhama en la organización de diferentes pruebas del campeonato de España de Motocross.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con el Moto Club Alhama para la utilización del Circuito Permanente de Motocross Las Salinas, acordando su formalización y su firma.

**SEGUNDO.-** La duración de dicho Convenio será de un año desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2018 y se aportará para dicho periodo la cantidad de 6.000 euros; con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2018.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Moto Club Alhama y comunicar a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Facultar a Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA INCLUSIÓN EN LAS ANUALIDADES DE 2018-2019 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CARTAGENA Y OTRAS” Y “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES URBANS EN CL. FLORENCIO JAVALOY Y CL. CÍRCULO”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Administración Local) ha comunicado que antes del día 30 de abril de 2018, debe remitirse la documentación correspondiente al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2018-2019, así como al Plan Complementario, en aplicación de los remanentes que se produzcan, acompañando los Proyectos Técnicos de cada una de las obras, certificado de disponibilidad de los terrenos, certificado de los acuerdos adoptados en el órgano municipal competente, entre ellos la obligación de financiar el importe correspondiente a la aportación económica municipal, así como el compromiso de la aportación que le corresponda para el caso de aprobación de un Plan Complementario.

Mediante el citado escrito, la Consejería de Hacienda ha notificado que la cantidad asignada a nuestro Municipio para el P.O.S. correspondiente a dos anualidades (2018-2019) es de 372.728,00 euros, que una vez minorados los 1.463,00 € que corresponden al criterio de participación ciudadana, es la siguiente:

<b>PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019</b>	<b>APORTACION C.A.R.M.</b>	<b>APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO</b>
--	--------------------------------	---

392.345,00 euros

371.265,00 euros

21.080,00 euros

Por lo que, el importe total de los proyectos ascenderá como mínimo a la suma de dichas cantidades, y que cada una de las actuaciones deberá referirse necesariamente a ejecución de proyectos que tengan por objeto suplir los déficits en infraestructuras y equipamientos municipales que permitan prestar los servicios obligatorios enumerados en el artículo 26 de la LRBRL, sin perjuicio de que se puedan incluir otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley.

A los efectos de cumplimentar lo indicado se ha realizado una valoración de las necesidades de infraestructura y equipamiento, en base a lo cual se ha redactado el **Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal** que se refiere a la siguiente actuación:

- **“Pavimentación en Avda. Cartagena y otras”**. Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F. J. L. V., colegiado nº 9.295, con una inversión prevista de **392.345,00 € IVA incluido**. Siendo la aportación municipal de **21.080,00 €** y el resto, es decir **371.265,00 €** aportación de la C.A.R.M.

Asimismo, procede adoptar el acuerdo correspondiente a fin de poder aplicar los remanentes que se produzcan en la contratación del Plan de Cooperación (P.O.S), a tal efecto se han redactado el Proyecto Técnico siguiente:

#### **Complementario POS:**

- **“Pavimentación y renovación de redes urbanas en las calles Florencio Javaloy y Círculo”**. Redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. S. B. S. y por Dña. A. B. R. C. , Arquitecta Técnica Municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 164.426,79 IVA incluido.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la inclusión en las anualidades de 2018-2019, del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, de la obra **“Pavimentación en Av. Cartagena y otras”**, con cargo a la cantidad asignada a este Municipio, aportando el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la cuantía no subvencionada en dicho Plan.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la inclusión en el Plan Complementario de las anualidades de 2018-2019, de la obra **“Pavimentación y renovación de redes urbanas en las calles Florencio Javaloy y Círculo”** a ejecutar con cargo a los remanentes que se produzcan en la contratación del Plan de Obras que se indican en la Propuesta.

**TERCERO.-** Aprobar los Proyectos Técnicos de las obras que se han relacionado anteriormente.

**CUARTO.-** Que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 existe crédito suficiente para hacer frente a la aportación municipal del Proyecto **“Pavimentación en Av. Cartagena y otras”**.

**QUINTO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a incluir la aportación que le corresponda de las obras **“Pavimentación y renovación de redes urbanas en las calles Florencio Javaloy y Círculo”** en el Presupuesto Municipal para el año 2018.

**SEXTO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a obtener, en su caso, las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir el inicio de las obras.

**SÉPTIMO.-** Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la correspondiente autorización para contratar y ejecutar las obras referenciadas.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**NOVENO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE INSTAR CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES DE LA MERCANTIL SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS, S.A.-**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL (PO-FSE) EJERCICIO 2018.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el ejercicio de sus actividades y competencias, tiene entre sus prioridades desarrollar iniciativas que

tengan por objeto facilitar la participación de los y las jóvenes en la sociedad, promoviendo el desarrollo de sus inquietudes y valores; y propiciar su autonomía y emancipación, a través de programas encaminados a la orientación laboral y empresarial.

El Ayuntamiento de Alhama a través de la Concejalía de Juventud, viene contando con una técnico en el Centro Local de Empleo para Jóvenes con este objetivo, que precisa de renovación del acuerdo suscrito con la Dirección General de Juventud, para la continuidad del Servicio.

La subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de la Región de Murcia (PO-FSE) 2014-2020 y regulada mediante Decreto de concesión directa de la Dirección General de Juventud, por el cual se financia al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo para el ejercicio 2018, mediante la concesión directa de la subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Manifestar su conformidad con la subvención propuesta, al objeto de mantener la continuidad del citado Servicio y según modelo facilitado por la Dirección General de Juventud.

**SEGUNDO.-** Notificar electrónicamente dicha conformidad con plazo máximo de entrega el 28 de abril de 2018, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES MARZO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **marzo** de 2018, en concepto de servicios extras y horas extras por prolongación del servicio.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**Primero.-** El abono en nómina del mes de **abril** de 2018, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **MARZO** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N.	4	34,96	139,84
J. M.	B. T.	4,5	34,96	157,32
M. A.	B. S.	4	34,57	138,28
A. M.	B. A.	5	38,37	191,85
F. M.	B. A.	3,5	35,36	123,76
S.	C. C.	4	34,57	138,28
S.	C. H.	5	34,57	172,85
S.	C. R.	0,5	36,52	18,26
J.	G. B.	5,5	34,57	190,14
F.	G. G.	4	35,75	143,00
A.	G. M.	1	34,96	34,96
D.	G. M.	5	37,33	186,65
P. J.	G. A.	6,5	36,54	237,51
J. F.	J. C.	2	34,57	69,14
J.	L. M.	5	38,77	193,85
R.	L. M.	4	34,57	138,28
S.	M. G.	4	34,57	138,28
J.	P. L.	8,5	36,54	310,59
C.	R. M.	2	34,17	68,34
E.	R. C.	4	34,96	139,84
J. J.	R. F.	5,5	34,96	192,28
P.	S. M.	4	39,95	159,80
J.	S. C.	6	34,57	207,42
J. J.	U. A.	9,5	34,57	328,42
	<b>SUMA</b>	<b>107</b>		<b>3.818,93</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE ABRIL, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **abril 2018**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017 y 300 € para el año 2018, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **marzo de 2018**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **abril de 2018** a los trabajadores que se relacionan:

				<b>reten mes</b>	<b>total</b>
P.	R.	P.	1 semana	300,00 €	300,00 €
A. J.	P.	M.	1 semana	300,00 €	300,00 €
J.	B.	M.	2 semana	600,00 €	600,00 €
G.	S.	L.	1 semana	300,00 €	300,00 €
					<b>1.500,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda abonar 230 € para el año 2017 Y 250 € para el año 2018, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **marzo de 2018**, así como las diferencias no abonadas en los servicios del mes de febrero de 2018 de 20 €, se acuerda su abono en la nómina del mes de **abril de 2018** a los trabajadores que se relacionan:

		Nº H 100%	Nº H 175%	P.H.100'	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPTE. RETEN	TOTAL
Jardinero-func.	J P. C.	1,0	2,0	14,03	24,55	63,14	250	313,14
Ob. y Serv. -func	S. A. S. M.	1,0	2,0	11,88	20,79	53,46	250	303,46
Ob. y Serv. -func	J. P. B.	0,0	0,0	12,85	22,49	0	250	250,00
Jardinero-Lab.	P. J. D. G.	1,0	8,0	13,25	23,19	198,75	250	448,75
Obras y Serv. -ft	L. S. M.		7,0	10,13	17,73	124,09		124,09
Obras y Serv. -ft	F. P. M.	18	3,5	12,26	21,46	295,77		295,77
		21,0	22,5			<b>TOTAL</b>		<b>1.735,21</b>

**TERCERO.-** Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020	sumas
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas	
M. A. B. S.	240,00	72	0,00	0,00	72,00
M. J. C. C.		0	4,25	0,00	4,25
A. B. G. C.	140,00	42	0,00	0,00	42,00
J. M. G. G.	70,00	21	0,00	0,00	21,00
<b>TOTAL</b>		<b>135,00</b>	<b>4,25</b>	<b>0,00</b>	<b>139,25</b>

**CUARTO.-** Descontar los días de ausencia del puesto de trabajo motivado por enfermedad sin baja por IT u otras causas justificadas, al no estar sujetos a convenio suscrito por este Ayuntamiento y su personal laboral y funcionario, a los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR/A	Nº DIAS	CONCEPTO	grupo
I. C. S.	3,00	P-10 días 4,5 y 6 de Abril 2018	colab.social

**QUINTO.-** Practicar el requerimiento de embargo de sueldos, en cumplimiento de la normativa aplicable, a los trabajadores que se relacionan:

a) Por orden del Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE	EXPEDIENTE
O H.	X1437582J	1.391'70	(Ej) 011350/2007 00423500/2018
J. J. R. F.	48445281J	1.059'04	(Ej) 008148/2018 00423588/2018

b) Por orden la Delegación Especial de Murcia de la Agencia Tributaria:

NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE	EXPEDIENTE
P. R. R.	52804091R	7.468'98	301821300385A



La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE LA INCLUSIÓN DEL CABO DE POLÍCIA LOCAL J. L. M. EN LOS SERVICIOS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD (ED).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Con fecha 20 de diciembre de 2017 se aprueba en la Junta de Gobierno Local el acuerdo firmado por con los representantes sindicales, en relación a los servicios especiales de refuerzo que retribuyen la especial disponibilidad denominado (ED) para los agentes del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2017.

En su apartado segundo, se aprueba la lista de voluntarios adscritos a dicho acuerdo, siendo ampliada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2018.

Y visto el informe de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2017, en el que se informa sobre la inclusión voluntaria en los servicios ED del Cabo de Policía Local J. L. M. , con efectos del día 3 de abril de 2018, con el abono de la retribución económica establecida para los Policía adscritos al servicio de especial disponibilidad.

Por todo ello el Concejal que suscribe propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la inclusión del Cabo de Policía Local J. L. M. en el Servicio de Especial Disponibilidad aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Reconocer el abono de la retribución económica a J. L. M. de 88 € mensuales con efectos del día 3 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Cabo-Jefe Acctal de fecha 19 de abril de 2018, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE PRODUCTIVIDAD POR MAYOR RESPONSABILIDAD Y DEDICACIÓN DEL JEFE DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE JARDINES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Visto el informe del Ingeniero

Técnico de Obras Públicas, en relación a la compensación económica por mayor responsabilidad y dedicación de S. G. D., con motivo de los trabajos realizados de mayor responsabilidad y dedicación que corresponde a su cargo como jefe de brigada de jardines, tales como organización de concursos varios, presentaciones, exposiciones y composiciones florales y de plantas para numerosos eventos organizados por varias concejalías del Ayuntamiento de Alhama de Murcia sólo o en unión con alguna asociación. Estos trabajos se han realizado durante los periodos comprendidos desde septiembre de 2017 a febrero de 2018, valorándose su total disposición y dedicación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en la nómina del mes de marzo de 2018 un total de 1770 € en concepto de productividad por los servicios expuestos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder el abono en la nómina del mes de abril de 2018 de un total de 1.770,00 € a S. G. D. en concepto de productividad por los servicios expuestos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos de solicitar subvención a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para “Ejecución de itinerario urbano saludable en parque El Palmeral”, la Propuesta de la Concejal de Festejos declarando desierta la concesión de barras de bebidas para las Fiestas de los Mayos 2018, la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales sobre modificación del contrato del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos de resolver, anticipadamente y por mutuo acuerdo de las partes la concesión demanial de un kiosco-bar en el Jardín de El Palmeral y la Propuesta del Concejal de Personal sobre contratación en colaboración social de cuatro operarios de oficios varios para las brigadas municipales.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES PARA “EJECUCIÓN DE ITINERARIO URBANO SALUDABLE EN EL PARQUE DE EL PALMERAL”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: El BORM N° 82 de 11 de abril de 2018 publicó un extracto de la Orden 6 de abril de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la ejecución, ampliación y mejora de itinerarios urbanos saludables.

Su objeto es la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones encaminadas a la ejecución, ampliación y mejora de itinerarios urbanos saludables que lleven a cabo las Ayuntamientos de la Región de Murcia.

El municipio cuenta con un amplio listado de parques y jardines, pero no cuenta con recorridos saludables y accesibles que conecten las mencionadas zonas verdes con el fin de fomentar la actividad física sin discriminación para el acceso y en un entorno urbano. Se pretende promover la creación de este tipo de circuitos que además dispongan de carteles informativos donde se especifiquen detalles de cada recorrido como lugar de inicio y fin, distancia, dificultad, tiempo necesario para realizarlo, etc.

Actualmente, el Parque El Palmeral es el único parque por extensión del municipio y representa uno de los espacios ajardinados de gran valor paisajístico y con mayor biodiversidad de especies vegetales, principalmente autóctonas y con distribución natural. Por ello se propone la ejecución de un itinerario urbano saludable en su perímetro, a modo de la construcción de la primera fase de un recorrido de mayor distancia que una la zona este y oeste del casco urbano de Alhama de Murcia. Como mejora a este itinerario, se considera la inclusión una zona de equipos gimnásticos que complemente y estimule el ejercicio físico y a la vez ayude a la rehabilitación.

Con objeto de solicitar subvención, acogiéndonos a la Orden mencionada anteriormente, El Técnico de Obras Públicas Municipal C. G. M. ha redactado un plan de mantenimiento de instalaciones y una Memoria Valorada denominada “**Ejecución de itinerario urbano saludable en Parque El Palmeral**” cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.766,49 €) además de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.840,96€) correspondientes al 21% de IVA.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO:** Memoria Valorada denominada “**Ejecución de itinerario urbano saludable en Parque El Palmeral**”, redactado por C. G. M., El Técnico de Obras Públicas Municipal, cuyo presupuesto protegido, excluyendo impuestos, tasas y tributos

asciende a la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.766,49 €).

**SEGUNDO:** Solicitar de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes una subvención por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (7.300,00 €), con destino a la ejecución de las citadas obras, de conformidad con el art. 5 de la Orden 6 de abril de 2017.

**TERCERO.-** Comunicar estos acuerdos a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE FESTEJOS SOBRE DECLARAR DESIERTA LA CONCESIÓN DE BARRAS DE BEBIDAS PARA LAS FIESTAS DE LOS MAYOS 2018.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local con fecha 13 de febrero de 2018 aprobó las Bases para la concesión de las barras de bebidas para las fiestas de los Mayos.

Abierto el plazo de presentación de solicitudes y terminado el mismo resulta que no se ha presentado nadie para optar a la concesión.

Por todo lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la concesión de barras de bebidas para las fiestas de los Mayos de 2018.

**SEGUNDO.-** En caso de existir solicitudes posteriores a esta declaración se podrán atender excepcionalmente.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la concejalía de festejos a los efectos oportunos.

**k) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES (SAAD).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: Visto que se ha recibido una PROPUESTA DE

ADENDA DE AMPLIACION DE HORAS DE ATENCIÓN PERSONAL Y ATNEIÓN DOMÉSTICA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SSUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2017, ENTRE LA CARM A TRAVAES DEL IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Se anexa la nueva propuesta de convenio del cual debemos destacar que en la actualidad las horas conveniadas han resultado insuficientes, por lo que teniendo en cuenta la importancia del sector de personas mayores en el ámbito de SS.SS y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender mas necesidades en el propio municipio se hace prioritaria la ampliación de horas en ambas modalidades de la siguiente manera.

**La efectividad del incremento propuesto entrará en vigor desde el 1 de abril de 2018, salvo firma posterior, y hasta el 31 de marzo de 2019.**

El coste económico máximo para el IMAS sería de 65.527,00€, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Adenda (1 de abril de 2018), sería **de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS (65.527,00€)** y de acuerdo a la siguiente distribución:

EJERCICIO	Horas de Atención Personal	Horas de Atención Doméstica	COSTE TOTAL SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
<b>2018 (01/04/2018 A 30/11/2018)</b>	2.775	2.775	63.825,00€	14.679,75€	49.145,25€
<b>2019 (01/12/2018 A 31/03/2019)</b>	925	925	21.275,00€	4.893,25€	16.381,75€
<b>TOTALES</b>	<b>3.700</b>	<b>3.700</b>	<b>85.100,00€</b>	<b>19.573,00€</b>	<b>65.527,00€</b>

*\*(cantidad estimada a 1 de abril, salvo firma posterior, en cuyo caso se reducirá dicha cantidad en la parte proporcional que corresponda)*

Por todo lo anterior, resultará que tras la entrada en vigor de la presente Adenda, se modificara el coste total para el Instituto establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscrito el 28 de marzo de 2017, que ascenderá a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON UN CENTIMO (283.909,01€)**, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	Horas de Atención Personal	Horas de Atención Doméstica	COSTE TOTAL SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
<b>2018 (01/04/2018 A</b>	12.023	12.023	276.529,00€	63.601,67	212.927,33€

<b>30/11/2018)</b>					
<b>2019 (01/12/2018 A 31/03/2019)</b>	4.008	4.008	92.184,00€	21.202,32€	70.981,68€
<b>TOTALES</b>	<b>16.031</b>	<b>16.031</b>	<b>368.713,00€</b>	<b>84.803,99€</b>	<b>283.909,01€</b>

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria **51.03.00.313G.260.09**, código de proyecto **42993**.

Por lo que el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de la Trabajadora Social y el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar el contrato del servicio de ayuda a domicilio por el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) firmado con la mercantil CASER Residencial SAU en fecha 5 de mayo de 2017 para adaptarlo al nuevo Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuanto al precio como al número de usuarios atendidos.

**SEGUNDO.-** Proceder a la redacción de la modificación en documento administrativo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**TERCERO.-** Notificar a la citada mercantil, así como comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social del Servicio de Atención a Personas Dependientes del Ayuntamiento.

**1) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE RESOLVER, ANTICIPADAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, LA CONCESIÓN DEMANIAL DE UN KIOSCO-BAR EN EL JARDÍN DE EL PALMERAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de abril de 2014, se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión demanial de inmuebles municipales, por lotes; Lote I (Kiosco-Bar en el Jardín de El Palmeral) , por plazo de cuatro años y con canon anual, para el Lote I de 487,00 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS) al alza. Así mismo se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y Condiciones Técnicas. Así mismo someter el expediente a información pública por plazo de treinta días.

Tras la tramitación administrativa oportuna la Junta de Gobierno Local, en fecha 11 de junio de 2014 acordó CLASIFICAR, según el orden siguiente: ÚNICO.- D<sup>a</sup> YOLANDA BARQUEROS GÓMEZ, con la calificación de 9,5 puntos, y REQUERIRLE la documentación justificativa indicada en el Pliego, así como que constituyera la garantía definitiva, APERCIBIÉNDOLE que, de no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entendería que había retirado su oferta. En fecha 24 de junio de 2014, Y. B. G. procedió a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2014, se procedió a **ADJUDICAR la concesión demanial de un Kiosco-Bar en el Jardín de El Palmeral de Alhama de Murcia a Y. B. G.**, con N.I.F. nº ..... y domicilio en Alhama de Murcia, C.P. 30840, abonando un **canon anual de 687,60 €** (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) y por plazo de CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha de inicio de la concesión que conste en el contrato formalizado, en las condiciones establecidas en el Pliego que ha regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

El **contrato administrativo se formalizó** con fecha 26 de junio de 2014 y el inicio efectivo de la actividad se fijó el día 1 de julio de 2014. El canon se fijó en la cantidad anual de 687,60 €

Con fecha **20 de febrero de 2018**, la adjudicataria presentó instancia en Registro General con nº 1.992, en virtud del cual y, en síntesis, tras exponer que le han ido surgiendo diversos problemas familiares y legales que le hacen imposible continuar ejerciendo su actividad en la concesión, a riesgo de poner en peligro grave su economía familiar (deudas, sobre todo en cuanto a pago de la luz.. falta de público sobre todo en invierno, etc...), le han hecho llegar a un punto en el que ve necesario solicitar de este ayuntamiento que se ponga fin a esta concesión, por medio de una resolución anticipada por mutuo acuerdo entre este ayuntamiento y la concesionaria.

La solicitante ha venido cumpliendo de forma correcta sus obligaciones. Únicamente se han producido ciertos retrasos pagos parciales del canon en los últimos tiempos, en atención a los graves problemas económicos que ha venido sufriendo y que relata en su escrito.

No existe impedimento de interés público que impida proceder a la resolución mutuo acuerdo de esta concesión, siendo ésta una de las causas posibles, según lo establecido en la Cláusula Vigésimocuarta del Pliego que rigió la adjudicación de esta Concesión.

Y Visto el informe jurídico emitido y que consta al expediente.

En mi calidad de Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.- Resolver**, con carácter anticipado y por mutuo acuerdo de las partes **la concesión demanial de un Kiosco-Bar en el Jardín de El Palmeral de Alhama de Murcia** cuya titular es **Y. B. G.**, con N.I.F. nº ..... y domicilio en Alhama de Murcia, C.P. 30840, la cual tendrá como fecha de efectos de 31 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a la interesada, así como comunicar a Recaudación Municipal a los efectos de fin de canon y/ o liquidación de cuotas parciales del mismo que pudiesen resultar.

Así mismo y de acuerdo con la solicitud efectuada por la interesada en instancia de fecha 23 de marzo de 2018, comuníquese este acuerdo al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, por si procediese la liquidación y/ o reintegro de la parte proporcional de los gastos de luz y agua pagados por la concesionaria durante la concesión en relación con la luz y el agua del aseo anexo al Kiosco y/u otro elemento de titularidad municipal.

**TERCERO.-** Proceder de modo urgente al inicio de una nueva licitación para la concesión de este Kiosco y/o proveer del modo más oportuno el que se cuente con un nuevo concesionario para este kiosco y que es especialmente necesario en los meses de verano.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde Presidente para cuantos actos pudiesen derivarse de la ejecución de este contrato.

**m) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONTRATACIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL DE CUATRO OPERARIOS DE OFICIOS VARIOS PARA LAS BRIGADAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: El Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha emitido informe de necesidad de contratación de cuatro colaboradores sociales para las Brigadas Municipales, con el siguiente contenido:

“Debido a la gran cantidad de trabajos a realizar en el municipio por las brigadas municipales, unido a las bajas del personal en esta brigada por jubilación del mismo y bajas por enfermedad y con el objeto de poder continuar realizando los trabajos de mantenimiento y conservación necesarios de los viales, pavimentos y zonas verdes, así como trabajos de: señalización, instalaciones, montaje de eventos, etc., incluso durante el periodo de vacaciones es necesario proceder a la contratación de CUATRO trabajadores sociales por un periodo de SEIS MESES, desde el día 23 de abril de 2018 al 23 de octubre de 2018.



La relación de trabajos a realizar sería:

- Reposición de señales de circulación, indicación e información, etc.
- Colocación de nueva señalización vertical.
- Pintado de marcas viales.
- Instalación y retirada de mobiliario urbano: bancos, pilonas, etc.
- Colocación de vallas, sillas, escenarios, etc para todo tipo de eventos de carácter público y promovido por el Ayuntamiento.
- Traslado y reparación de mobiliario municipal para las distintas dependencias.
- Trabajos de cerrajería: arreglo o construcción de rejas, tapas, puertas metálicas, etc.
- Pequeños trabajos de carpintería: tabloneros de publicidad e información municipal
- Trabajos de fontanería: Todo tipo de instalaciones y reparaciones de fontanería: fuentes, lavabos, etc.
- Limpieza y desbroce de caminos y solares públicos
- Limpieza y labores de mantenimiento en parques y jardines.
- Pintado de elementos metálicos
- Pintado de mobiliario urbano.
- Montaje y desmontaje de eventos.
- Cualquier otro trabajo relacionado con las brigadas municipales.”

Y a la vista del informe se considera necesario reforzar las Brigadas Municipales para realizar las tareas relacionadas, considerando, además, el aumento de trabajo que se produce en nuestro municipio con motivo de las Fiestas de los Mayos, época estival y Fiestas Patronales del mes de octubre, que hace que nos encontremos con escasez de personal en esta Administración para prestar todos los servicios de control, supervisión y mantenimiento urbano.

Y considerando, además, que es de suma importancia la realización de dichas tareas, dado que se trata de obras y servicios de interés general y social para la totalidad de la población por tener una utilidad colectiva que incluye, también, las actuaciones urgentes de reparaciones en el ámbito de seguridad ciudadana.

Por lo que esta Concejalía, atendiendo a la necesidad coyuntural de personal indicada en el informe, y estimando, como ya se ha indicado, que los trabajos que se prestan desde las Brigadas Municipales tienen un alto interés general y social por el beneficio que reportan a la población, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- **Cuatro operarios de oficios varios** para el desarrollo de las tareas propias de esta profesión con la categoría de peón, con la finalidad de realizar trabajos temporales de refuerzo en las Brigadas Municipales.

La duración prevista de estos trabajos se extiende desde el 23 de abril hasta el 22 de octubre de 2018, y se desarrollarán en horario de lunes a viernes de 7,30 a 15,00 horas.

**TERCERO.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y siete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.